



**CONSEJO SUPERIOR POLICIAL**  
"Todo por la Patria"  
"Año del Fomento de las Exportaciones"

**RESOLUCIÓN 001-2018 DE LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA, OCTUBRE 2018.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, hoy día diecisiete (17) del mes de **octubre** del año dos mil dieciocho (2018), siendo las 07:30 horas de la mañana, se celebró la **quinta** reunión ordinaria del Consejo Superior Policial, en su salón ubicado en la cuarta planta de este Palacio de la Policía Nacional, presidido por el señor Ministro de Interior y Policía, **LIC. JOSE RAMÓN FADUL FADUL**, en su condición de Presidente del Consejo Superior Policial; la **LICDA. MARIEN MONTERO BEARD**, en representación del señor Procurador General de la República, Titular **LIC. JEAN ALAIN RODRÍGUEZ SANCHEZ**; el señor Director General de la Policía Nacional, Mayor General **ING. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE**, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Superior Policial; el señor Inspector General de la Policía Nacional, General de Brigada **LIC. RAFAEL A. CABRERA SARITA**; el señor Director de Asuntos Internos, General de Brigada **HECTOR GARCIA CUEVAS**; el señor Director Central de Prevención de la Policía Nacional, General de Brigada **RAMON E. CIRIACO NUÑEZ**; el señor Director Central de Investigación de la Policía Nacional, General de Brigada **PABLO ARTURO PUJOLS**; el señor Director de Asuntos Legales, Coronel **LIC. VOLTAIRE BATISTA MATOS**, (secretario); tratándose en dicha reunión temas de interés policial.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16 de la Ley 590-16 Orgánica de la Policía Nacional, instituye que el "Consejo Superior Policial es el órgano de dirección institucional y normativo de la Policía Nacional".

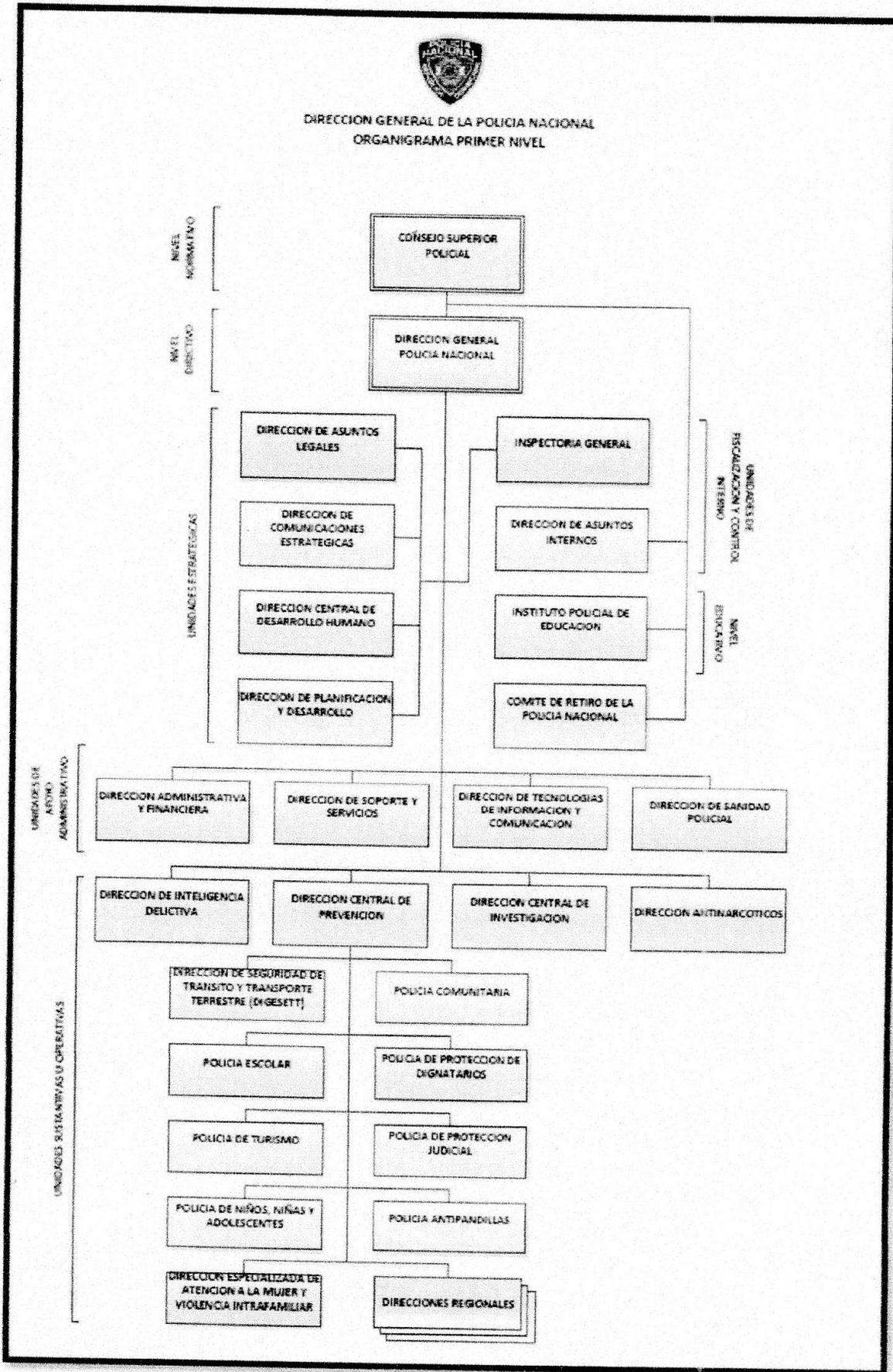
**CONSIDERANDO:** Que el artículo 21 expresa que son "Atribuciones del Consejo Superior Policial. El Consejo Superior Policial tiene las siguientes atribuciones: 1) Proponer al Ministerio de Interior y Policía políticas públicas y planes estratégicos en materia policial; 2) Diseñar y aprobar los estándares del servicio, reglamentos de funcionamiento, manuales de procedimientos, organización, evaluación, mecanismos de control y supervisión de todo el accionar de los miembros de la Policía Nacional de conformidad con las leyes y las políticas que adopte el Ministerio de Interior y Policía; 3) Reglamentar los incentivos por servicios, a conceder a los miembros de la Policía Nacional; 4) Trazar los lineamientos para el diseño y ejecución de los programas de formación, capacitación y entrenamiento policiales; 5) Delinear y disponer la elaboración, adecuación, actualización y reiteración permanente de los valores, principios, métodos y procedimientos que integran la doctrina de la institución policial, la cual se ajustará en todo momento y circunstancias a los principios del Estado social y Democrático de derecho; 6) Elaborar, en coordinación con el Ministerio de Administración Pública, la propuesta de escala salarial de los miembros de la Policía Nacional y someterla a la aprobación del Presidente de la República; 7) Conocer y aprobar el anteproyecto de presupuesto general de la Policía Nacional; 8) Recomendar al Presidente de la República ternas para la designación de los directores centrales de prevención e investigación de la Policía Nacional. 9) Dar soporte al Director General de la Policía en la evaluación de informes de los directores, otras áreas de la institución, el Ministerio de Interior y Policía o el Ministerio Público; 10) Convocar a las

**RESOLUCIÓN 001-2018 DE LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA, OCTUBRE 2018.**

reuniones a los titulares de las demás dependencias policiales cuando así lo requieran las circunstancias; 11) Conocer, evaluar, aprobar o rechazar la creación o supresión de direcciones policiales operativas, de gestión o territoriales, para optimizar el servicio brindado a la población; 12) Fomentar las condiciones más favorables para la adecuada promoción humana, social y profesional de todos los miembros de la Policía Nacional, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo; 13) Conocer, evaluar y recomendar al Presidente de la República, a través del Ministro de Interior y Policía, las propuestas de ascensos, retiros y separaciones de los miembros de la Policía Nacional, a excepción del nivel básico, de conformidad con la carrera policial prevista en la Constitución y en esta ley; 14) Elaborar recomendaciones relacionadas con la reforma o modificaciones a la Ley Orgánica de la Policía Nacional y sus reglamentos, para que este las presente al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Interior y Policía; 15) Conocer los informes finales adoptados por la Dirección de Asuntos Internos para las decisiones que sean pertinentes; 16) Ordenar las disposiciones pertinentes para garantizar el buen funcionamiento de la seguridad oficial o privada destinada al sistema financiero, personas físicas, empresarial y de producción de bienes y servicios, de conformidad con esta ley y los reglamentos; 17) Aprobar los programas y plantillas de formación y actualización del personal policial y los de nuevo ingreso; 18) Velar por el fiel cumplimiento del escalafón policial; 19) Regular, mediante instrucciones generales, todo lo relativo al uso en servicio en la Policía Nacional de las armas reglamentarias y servicios para los cuales se autoriza el uso de armas especiales; 20) Conocer los procesos disciplinarios llevadas contra miembros de la Policía Nacional, por la comisión de faltas muy graves, según lo establecido en esta ley y el reglamento disciplinario; 21) Coordinar y supervisar el diseño del plan estratégico de la Policía Nacional, antes de ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo, a través del Ministro de Interior y Policía; 22) Elaborar los proyectos de reglamentos necesarios para la adecuada aplicación de esta Ley y presentarlos al Presidente de la República, para su aprobación y dictado; 23) Las demás atribuciones establecidas en esta ley y los reglamentos”.

**CONSIDERANDO:** La presentación de la propuesta realizada por la Dirección de Planificación y Desarrollo, P.N., para la aprobación del nuevo organigrama de la Dirección General la Policía Nacional, conforme a la resolución No. 002, de la séptima reunión ordina, septiembre 2017, del Consejo Superior Policial que en el punto tercero de su dispositivo, ordena reestructurar los organigramas de la Dirección General de la Policía Nacional y de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), que queda bajo el dominio de la Dirección Central de Prevención, P.N., en consonancia con lo establecido el artículo 37 de la Ley 590-16, Orgánica de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN 001-2018 DE LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA, OCTUBRE 2018.



*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom center]*

**RESOLUCIÓN 001-2018 DE LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA, OCTUBRE 2018.**

**CONSIDERANDO:** Las disertaciones del Subdirector de Planificación y Desarrollo de la Policía Nacional, ante el Pleno de Consejo Superior Policial, sobre la ordenanza de la resolución No. 002, de la séptima reunión ordinaria, septiembre 2017, del Consejo Superior Policial que en el punto tercero de su dispositivo, ordena reestructurar los organigramas de la Dirección General de la Policía Nacional y de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), que queda bajo el dominio de la Dirección Central de Prevención, P.N., en consonancia con lo establecido el artículo 37 de la Ley 590-16, Orgánica de la Policía Nacional.

**CONSIDERANDO:** Los mecanismos y la legalidad expuesta por el Subdirector de Planificación y Desarrollo de la Policía Nacional, para la elaboración de la estructura macro de la Institución, que en ocasión anterior había sido consensuada con el Ministerio de Administración Pública.

**ATENDIDAS:** Las explicaciones del Subdirector de Planificación y Desarrollo, P.N.

**VISTA:** La presentación de aprobación del nuevo organigrama de la Dirección General la Policía Nacional

**POR TALES RAZONES:** En cumplimiento del sagrado mandato de la ley, el Consejo Superior Policial decide manifestar

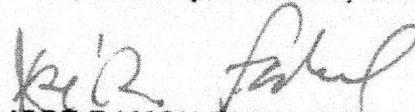


**RESOLVER:**

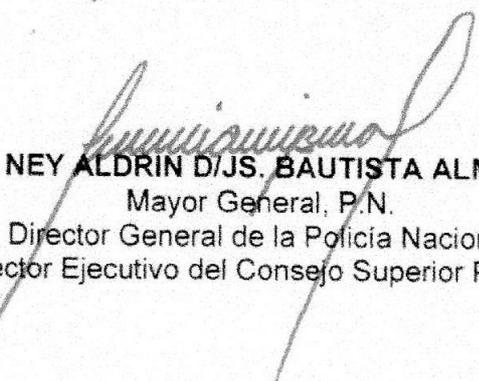
**PRIMERO:** El Consejo Superior Policial con el voto unánime de sus miembros decide **APROBAR**, como al efecto **Aprueba**, la estructura macro de la Policía Nacional, en la forma antes presentada, quedando la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), bajo el dominio de la Dirección Central de Prevención, P.N., en consonancia con lo establecido el artículo 37 de la Ley 590-16, Orgánica de la Policía Nacional.

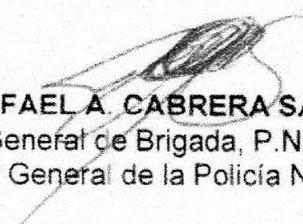
**SEGUNDO:** Comuníquese la Dirección Central de Desarrollo Humanos; Dirección Central de Prevención; Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), y a la Dirección de Planificación y Desarrollo de la Policía Nacional.

Y por la presente, así se pronuncia, ordena, manda y firma.

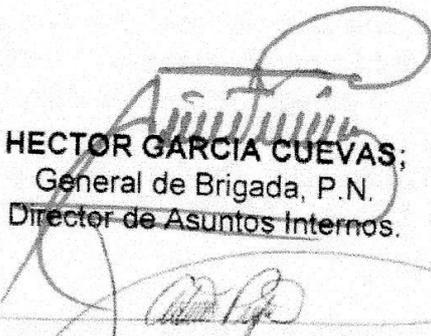
  
**LIC. JOSÉ RAMON FADUL FADUL;**  
Ministro de Interior y Policía,  
Presidente del Consejo Superior Policial.

  
**LICDA. MARIEN MONTERO BEARD;**  
En representación del señor Procurador  
General Titular de la República  
**LIC. JEAN ALAIN RODRÍGUEZ SANCHEZ.**

  
**ING. NEY ALDRIN D/JS. BAUTISTA ALMONTE;**  
Mayor General, P.N.  
Director General de la Policía Nacional  
Director Ejecutivo del Consejo Superior Policial.

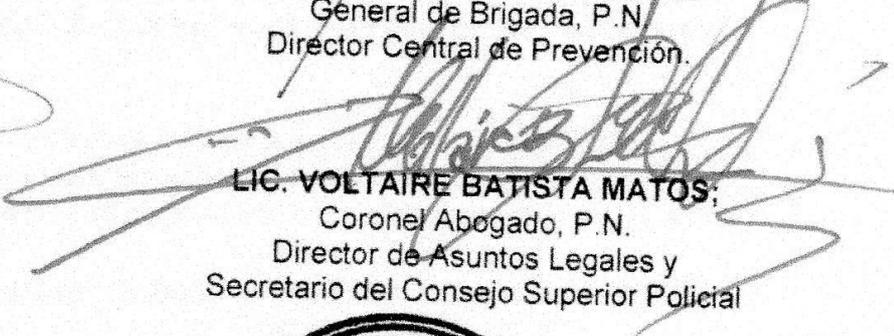
  
**LIC. RAFAEL A. CABRERA SARITA;**  
General de Brigada, P.N.  
Inspector General de la Policía Nacional.

RESOLUCIÓN 001-2018 DE LA QUINTA REUNIÓN ORDINARIA, OCTUBRE 2018.

  
**HECTOR GARCIA CUEVAS;**  
General de Brigada, P.N.  
Director de Asuntos Internos.

  
**PABLO ARTURO PUJOLS;**  
General de Brigada, P.N.  
Director Central de Investigación.

  
**RAMON E. CIRIACO NUÑEZ;**  
General de Brigada, P.N.  
Director Central de Prevención.

  
**LIC. VOLTAIRE BATISTA MATOS;**  
Coronel Abogado, P.N.  
Director de Asuntos Legales y  
Secretario del Consejo Superior Policial

